



4 MSP

UCH/13/4.MSP/220/8 REV
7 de febrero de 2013
Original: Inglés

Distribución limitada

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN,
LA CIENCIA Y LA CULTURA**

CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO

REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES

Cuarta sesión
París, Sede de la UNESCO, Sala IV
28 y 29 de mayo de 2013

Punto 8 del orden del día provisional:

Acreditación de organizaciones no gubernamentales

Decisión requerida: párrafo 7

1. Conforme al Artículo 1 e) de los Estatutos del Consejo Consultivo Científico y Técnico, el Consejo Consultivo “consultará a organizaciones no gubernamentales (ONG) que lleven a cabo actividades relacionadas con el ámbito de la Convención, a saber el CIPCS, así como otras ONG competentes reconocidas por la Reunión de los Estados Partes, y colaborará con ellas”.
2. Se recibieron varias solicitudes de acreditación. En su segunda sesión, por la Resolución 6 / MSP 2, la Reunión de los Estados Partes decidió, no obstante, no acreditar a ninguna organización a tenor de lo dispuesto en el apartado e) del Artículo 1 de dichos Estatutos, mientras no se hubieran aprobado los criterios de acreditación incluidos en las directrices operativas de la Convención.
3. No obstante, en su tercera sesión la Reunión de los Estados Partes, por la Resolución 9 / MSP 3, decidió otorgar una acreditación temporal a algunas de las organizaciones que lo habían solicitado. Pidió que la Secretaría evaluara las solicitudes y formulara recomendaciones a este respecto a la Mesa de la Reunión de las Partes. Pidió también que la Mesa adoptara una decisión sobre las acreditaciones temporales.
4. Por la Resolución 12 / MSP 3, la Mesa de la tercera sesión de la Reunión de los Estados Partes, después de examinar las solicitudes de ONG recibidas por la Secretaría, decidió otorgar una acreditación temporal a las siguientes organizaciones no gubernamentales, para que pudieran ser consultadas por el Consejo Consultivo y colaborar con él hasta que la propia Reunión adoptase una decisión sobre el particular¹:
 - ACUA - Advisory Council on Underwater Archaeology
 - ADRAMAR - Association pour le Développement de la Recherche en Archéologie Maritime
 - AIMA – Australian Institute for Maritime Archaeology
 - Arkaeos
 - CIE - Centre for International Heritage Activities
 - DEGUWA – Sociedad Alemana de Fomento de la Arqueología Submarina
 - INA – Institute of Nautical Archaeology
 - JNAPC - Joint Nautical Archaeology Policy Committee
 - NAS – Nautical Archaeology Society
 - SHA – Society for Historical Archaeology
5. También se habían recibido solicitudes de acreditación, que no fue concedida, de:
 - IKUWA - Internationale Konferenz für Unterwasserarchäologie
 - ADMAT - Anglo Danish Maritime Archaeological Team

¹ Téngase en cuenta que el CIPCS (Comité Internacional del ICOMOS para la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático) figura en el apartado e) del Artículo 1 de los Estatutos del Consejo Consultivo Científico y Técnico y que por lo tanto se dio por sentado que no tenía que solicitar acreditación.

6. Todas las ONG acreditadas enviaron representantes a la tercera sesión del Consejo Consultivo Científico y Técnico y expusieron sus aportaciones y opiniones, a excepción del INA. También expresaron su apoyo y respaldaron la Convención y sus metas a través de distintas actividades, como escribir cartas de adhesión y contribuir a la creación de capacidad. Hay más información sobre las ONG mencionadas en INF.4. Una de las ONG propuso un punto de debate en la sesión, referente a un problema que había encontrado en su trabajo práctico: el abuso de la cesión de objetos con fines de explotación comercial. Ya que los miembros del Consejo Consultivo convinieron en que era un problema importante en el ámbito de la arqueología subacuática y para los Estados Partes, fue debatido y se aprobó una recomendación.
7. La Reunión de los Estados Partes podría pronunciarse sobre la acreditación de las ONG y aprobar lo que sigue:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 8 / MSP 4

La Reunión de los Estados Partes, en su cuarta sesión,

1. Habiendo examinado el documento UCH/13/4.MSP/220/8, así como el proyecto de directrices operativas expuesto en el documento UCH/13/4.MSP/220/7;
2. Habiendo considerado el historial de las ONG facilitada por éstas y contenida en el documento UCH/13/4.MSP/220/INF.4,

Opción 1:

3. Pide a la Secretaría que evalúe las solicitudes de acreditación de las ONG de conformidad con las directrices operativas aprobadas en la presente Reunión, y formule recomendaciones al respecto a la Mesa de la Reunión de las Partes;
4. Pide que la Mesa de la Reunión de las Partes se pronuncie sobre las acreditaciones;

Opción 2:

5. Decide acreditar a...